

RESOLUCION N° 2304 /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA, MODIFICACION DE GIRO DE
PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 09 JUL. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 28723, de fecha 29 de junio del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de julio del 2018;
3. Compraventa de Establecimiento de Comercio, firmado ante Notario Público Álvaro González Salinas, el 24 de mayo del 2018.
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como **Director Subrogante de Atención al Contribuyente**;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754590**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 453 (EX 461-A) LOCAL 6, Rol 369-07**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE CARTERAS, BOLSOS Y ACCESORIOS, VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR Y PRENDAS DE USO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL SOL BRILLANTE LIMITADA, Rut. N° 76.857.094-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento de Comercio firmado ante Notario Público Álvaro González Salinas, el 24 de mayo del 2018.
- 2º **MODIFÍCASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-754590**, a nombre de **COMERCIAL SOL BRILLANTE LIMITADA, Rut.: 76.857.094-9**, con domicilio comercial en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 453 (EX 461-A) LOCAL 6**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE CARTERAS, BOLSOS Y ACCESORIOS, VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR Y PRENDAS DE USO, ACCESORIOS DE MASCOTA, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ELECTRODOMÉSTICOS Y CALZADO**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
06/07/2018